



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

Entidad 119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Proyecto 7885 Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
Versión 18 del 10-OCTUBRE-2022
Código BPIN 2020110010217

Banco BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado INSCRITO el 16-Junio-2020, REGISTRADO el 18-Junio-2020
Tipo de proyecto Servicios
Etapa del proyecto Preinversión - Idea

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General 01 Subsidios y transferencias para la equidad

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte inició el proceso de implementación del Decreto 2012 de 2017 para garantizar la participación ciudadana, adelantando gestiones de articulación interna a través de reuniones y jornadas de capacitación a equipos humanos de IDARTES, Bibliotecas y Centros Día, para poner a disposición de los ciudadanos interesados, puntos de atención, y orientación en diversos lugares de la ciudad: 5 Bibliotecas Mayores, 6 puntos de Gestión Cultural Local, 24 Centros Día, 1 punto en IDARTES y 1 en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Adicionalmente la entidad puso a disposición de los ciudadanos la plataforma web <http://beneficioartistamayor.scrd.gov.co/>, canal a través del cual los ciudadanos objeto de los Beneficios Económicos Periódicos pueden realizar el proceso de inscripción, subsanación y seguimiento a su aplicación. Se llevó a cabo un proceso de sensibilización y socialización que consistió en perifoneo, entrega de 15.000 volantes

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Algunos creadores y gestores culturales ubicados en Bogotá, han desarrollado su actividad de manera informal lo que ha generado la falta y/o vinculación inestable al sistema de seguridad social. En ese sentido, dicha población no recibe un ingreso regular que le permita garantizar su mínimo vital.

En el año 1993 (Ley 100 Enunció la alternativa de Servicio social complementario BEPS), 1997 (Ley 397 - Ley General de Cultura), el 2001 (Ley 666 - Destinación 10% Estampilla Procultura para seguridad social) y el 2017 (Decreto 2012 - Beneficios Económicos Periódicos- BEPS para el sector cultural), se determinaron acciones tendientes a la atención de creadores y gestores culturales con recursos de fuente de destinación específica.

A través de diferentes mecanismos de comunicación y divulgación que la SCR D ha desarrollado, estos creadores han conocido la posibilidad de acceder a un beneficio que si bien no representa la suma de una pensión de vejez le garantiza un ingreso mínimo que reconoce la trayectoria de su quehacer artístico y cultural a lo largo de su vida.

No se cuenta con un antecedente de identificación total de creadores y gestores culturales en Bogotá por este motivo se hace necesario un censo a nivel Distrital.

Algunos creadores están inhabilitados para acceder a los BEPS pese a cumplir todos los requisitos, cuando las Sociedades de Gestión Colectiva o terceros cubren su salud y aparecen como cotizantes del régimen contributivo. Esta población al igual que las Sociedades de Gestión Colectiva ha solicitado que el Ministerio de Cultura y Colpensiones planteen alternativas de solución a esta situación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Proyecto	7885 Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
Versión	18 del 10-OCTUBRE-2022
Código BPIN	2020110010217

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los creadores artísticos y los gestores culturales que han dedicado su quehacer vital al terreno cultural y que por diversas circunstancias no pudieron aportar o terminar de completar aportes para garantizar su pensión, en su etapa adulto mayor, ven amenazada la posibilidad de solventar sus necesidades básicas y su mínimo vital. Este grupo poblacional requiere del apoyo del Estado para la satisfacción de sus más mínimas necesidades. A través del Beneficio Económico Periódico, el Estado, ofrece una compensación, así sea de manera parcial y simbólica a la contribución desinteresada que creadores y gestores culturales han hecho al bien público de la cultura.

El Ministerio de Cultura en el marco de la Ley General de Cultura 397 de 1997, facultó a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una estampilla Procultura cuyos recursos serían administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.

En el año 2001 la Ley de la Estampilla de Cultura 666, señaló que un diez por ciento (10%) del recaudo de la estampilla estaría destinado para seguridad social del creador y del gestor cultural.

La ciudad de Bogotá creó su estampilla procultura mediante el acuerdo 187 del año 2005. Mediante el Decreto Nacional 2012 de 2017 se estableció desde los Ministerios de Cultura y Trabajo, el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados (bajo las modalidades motivación al ahorro y/o anualidad vitalicia) conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley No. 666 de 2001.

Según la Resolución 2260 de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, los municipios y distritos deberán identificar la población de creadores y gestores culturales que tengan domicilio principal en su territorio y cumplan los requisitos para acceder al programa BEPS, con cargo a los recursos correspondientes al 10% de lo recaudado a través de la Estampilla Procultura.

Para dar cumplimiento a la normativa nacional, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, empezó en el año 2018 la implementación del programa, realizando reuniones internas de trabajo y articulación entre la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la Dirección de Planeación, la Oficina Asesora de Comunicaciones, el Grupo Interno de Sistemas, La Dirección de Asuntos Locales y Participación y la Dirección de Gestión Corporativa.

Posteriormente en el año 2019 la SCRD inició un proceso de motivación, sensibilización y socialización para dar a conocer la información relacionada con los Beneficios Económicos Periódicos para el sector cultura. En el mes de mayo del 2019 la entidad abrió la plataforma de inscripción que permite la identificación de creadores artísticos y gestores culturales. En esta I etapa de se identificaron 254 creadores y gestores culturales, de este grupo en abril de 2020 quedaron vinculados a COLPENSIONES 188 creadores y gestores Culturales quienes a partir del mes de mayo empezarán a recibir bimestralmente el 30% de 1 SMMLV.

El proceso de inscripción es permanente, quienes cumplan los requisitos señalados en la Resolución 2260 de 2018, pueden adelantar el proceso en el momento en el cual tengan los documentos de soporte listos. Anualmente el Ministerio de Cultura y COLPENSIONES señalan semestralmente una fecha de corte para la validación de requisitos de los ciudadanos que se encuentren inscritos con toda la documentación completa, previa validación de los responsables del sector Cultura de cada ciudad. De esta manera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá viene avanzando en la implementación del Decreto 2012 de 2017, identificando de manera permanente creadores y Gestores Culturales que acreditan que su actividad principal ha sido la creación o la gestión cultural y que por su condición laboral no van a acceder a una pensión.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Generar condiciones de acceso de los creadores y gestores culturales a los Beneficios Económicos y Periódicos - BEPS

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Realizar las gestiones para posibilitar el acceso de creadores y gestores culturales al Beneficio Económico Periódico-BEPS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Proyecto	7885 Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
Versión	18 del 10-OCTUBRE-2022
Código BPIN	2020110010217

7. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
-----	---------	----------	------------------	-------------

Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)

1	Entregar el	100.00	de los recursos	previstos para Beneficios Económico Periódicos (BEPS)
---	-------------	--------	-----------------	---

8. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2022

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Asignación de beps	7,556	6,179	10,126	3,084	4,590	31,535
Estrategia de identificación y comunicación		100	152	205	172	629

9. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2022

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 5

Ejecutado Planes anteriores	Cifras en millones de pesos del año					Total Proyecto
	2020	2021	2022	2023	2024	
\$0	\$7,556	\$6,279	\$10,278	\$3,289	\$4,762	\$32,164

10. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2020	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	130	70	200	
2021	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	110	60	170	
2022	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	110	60	170	
2023	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	110	60	170	
2024	f. 60 + Adelante (Personas mayores)	57	31	88	

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

77 Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Ley general de Cultura 397 de 1997	Ministerio de Cultura	28-02-2017
2 Ley 666 de 2001	Congreso de la República	30-06-2001
3 Decreto 2012 de 2017	Ministerio de Cultura y Ministerio de Trabajo	01-03-2017
4 Resolución 3803 de 2017	Ministerio de Cultura	02-03-2017
5 Resolución 2260 de 2018	Ministerio de Cultura	01-03-2018
6 Resolución 3153 de 2019	Ministerio de Cultura	20-04-2019
7 Circular Externa 28 de enero de 2020	Ministerio de Cultura	28-01-2020
8 Resolución 191 del 2020	Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	20-01-2020
9 Cifras COLPENSIONES 31 de marzo 2020	Colpensiones	31-03-2020

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad 119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Proyecto 7885 Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
Versión 18 del 10-OCTUBRE-2022
Código BPIN 2020110010217

POT - Decreto 190/2004
Estructura socioeconómica y espacial - ESEE
Centralidades de integración urbana

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Plan maestro de cultura

15. OBSERVACIONES

Ninguna

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Inés Elvira Montealegre Ramírez
Area Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Cargo Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Correo ines.montealegre@scrd.gov.co
Teléfono(s) 3274850

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto de inversión se encuentra enmarcado en el nuevo plan de desarrollo y apunta al cumplimiento de las metas sectoriales.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre SONIA CÓRDOBA ALVARADO
Area DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Cargo DIRECTORA
Correo sonia.cordoba@scrd.gov.co
Teléfono 3274850
Fecha del concepto 18-JUN-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

N/A